

ACTA NÚMERO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, a las catorce horas del día quince de agosto de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor ; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente y Licenciada: Yessica Idilia Fuentes Gómez, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior, la cual fue ratificada sin ninguna modificación, posteriormente se discutieron los diferentes puntos a tratar resultando los acuerdos que a continuación se detallan: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 59 numeral 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que los funcionarios y empleados de carrera gozaran del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesen a la administración municipal. **II)** Que, con el objeto de fortalecer la formación y capacitación del personal municipal, se ha programado desarrollar las siguientes temáticas 1. LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. 2. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, dirigido a empleados y funcionarios de esta Municipalidad. **III)** Que es necesario gestionar con ISDEM, el apoyo técnico para impartir dicho taller; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Desarrollar en el mes de agosto del corriente año, las siguientes temáticas 1. LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. 2. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, dirigido a empleados y funcionarios de esta municipalidad, en las instalaciones del Hotel Royal Decamerón Salinitas, el cual será impartido por personal técnico de ISDEM. **2)** Se instruye al Jefe de Recursos Humanos para que gestione el apoyo técnico con ISDEM, para el desarrollo del referido taller. **3)** Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los servicios de alimentación, alquiler de local, transporte y alojamiento para empleados, empleadas y funcionarios de esta municipalidad que participaran en el taller en referencia, proceso que deberá realizar en coordinación con Recursos Humanos. **3)** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos correspondientes según partida presupuestaria, las erogaciones para cancelar los servicios antes mencionados; las erogaciones

se comprobarán como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando que es necesario contratar servicios de eliminación y control de plagas, en el edificio administrativo de esta municipalidad y así garantizar la salud de los trabajadores de esta institución, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar los servicios de eliminación y control de plagas en el edificio administrativo de esta municipalidad; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar dichos servicios. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, para que realice del 25% FODES, la erogación correspondiente para el pago de los servicios antes priorizados. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** Habiéndose recibido la notificación de la resolución final emitida por el Juzgado de Lo Civil de esta Ciudad a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en las diligencias de autorización judicial de despido, promovida por el Concejo Municipal de La Unión, en contra de señor ESTEBAN ALEMAN SANDOVAL y considerándose que dicha resolución autoriza el despido del referido empleado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y con fundamento en los artículos 67, 68 N°5, 71 N° 3 de la Ley de a Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Imponer la sanción de despido al empleado ESTEBAN ALEMAN SANDOVAL, en consecuencia queda retirado de la carrera administrativa perdiendo los derecho inherentes a la misma. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos, sobre el fallecimiento del empleado JOSÉ DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES, solicitando la prestación económica para gastos funerarios del referido empleado fallecido; y considerando que lo solicitado es derecho que por ley corresponde al empleado, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Hacer efectivo el derecho de prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el empleado fallecido señor JOSÉ DE LA CRUZ LÓPEZ FUNES, la que será entregada a la señora Nicolasa Domínguez Canales, quien era la compañera de vida del empleado fallecido; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de prestación económica de gastos fúnebres del empleado fallecido, debiendo coordinar con Recursos humanos para tal efecto, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la nota presentada por el tesorero municipal, en la cual manifiesta que se ha recibido notificación por parte

de la Empresa Eléctrica de Oriente, en la cual se avisa de la programación de suspensión de servicio de alumbrado público de esta Ciudad, debido a deuda pendiente por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 82/100 DOLARES, lo cual no ha sido posible su pago por la situación económica de la municipalidad, por lo que solicita la autorización del pago de dicho servicio por medio de fondos FODES 75% y considerando que la suspensión del referido servicio vendría a afectar a la población en general, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal cancelar de fondos FODES 75%, el servicio de alumbrado público del municipio de La Unión, por un monto de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 82/100 DOLARES. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Vista la nota presentada por el Profesor Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal, mediante el cual informa que las matrículas de las armas, propiedad de esta municipalidad, vencen este mes de agosto, por lo que es necesario hacer el trámite correspondiente para renovar dichas matrículas en el Registro de Armas en el Ministerio de Defensa Nacional, **II)** Que el uso de las armas de fuego es exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales del municipio de La Unión; **III)** Que de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la Republica y artículo 3 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **IV)** Que es facultad del Concejo municipal, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar las matrículas de las armas de fuego, propiedad de esta municipalidad. **2)** Que el uso de las armas de fuego es exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales; **3)** Autorizar al Alcalde Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre del municipio otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de Profesor Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; para que pueda tramitar la legalización del Cuerpo de Agentes Municipales, en la División de Registro y Control de servicios Privados de Seguridad, de la Policía Nacional Civil. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para cancelar los aranceles que correspondan a la renovación de las matrículas de las referidas armas. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomo en lo económico en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que, para efecto de realizar una administración Municipal eficiente, es necesario contar con asesoría técnica municipal en diferentes áreas en las cuales tienen competencias las Municipalidades

III) Con el objeto cubrir las necesidades administrativas y operativas de la municipalidad de La Unión, y adaptarlas a las capacidades financieras de la misma, garantizando la viabilidad económico-funcional de las diferentes Unidades que la conforman, para fortalecer la eficacia y eficiencia en los servicios públicos municipales. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:**

- 1) Contratar al Licenciado Carlos Elvis Andrade, como asesor municipal, en el área Administrativa y financiera, por un periodo que comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales.
- 2) Quien desempeñará las siguientes actividades específicas, asesorar en temas administrativos y financieros al Alcalde y Concejo municipal; autorizar los Estados Financieros Municipales, que se presentan cada mes al Ministerio de Hacienda; y autorizar los permisos personales de las jefaturas que dependen en jerarquía de la Gerencia General;
- 3) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente.
- 3) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Que en varias ocasiones se han presentados inconvenientes en la administración del Parque de la Familia por el incorrecto control que realiza la persona encargada para dicha función. **II)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **III)** Que para garantizar el desarrollo de una gestión eficiente y efectiva y velar por la buena marcha de la administración municipal, es necesario asignar dichas actividades al Jefe de la Unidad Ambiental. **IV)** Que con el objeto cubrir las necesidades administrativas y operativas de la municipalidad de La Unión, y dar ordenamiento organizativo y funcional, que propicie la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, de tal manera que contribuyan desde la especificidad de su labor a dicha consecución, actuando bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, es necesario actualizar el **MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS DE LA MUNICIPALIDAD**. Por tanto, en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA:**

- 1) Incorporar las actividades asignadas al cargo de Administrador del Parque de La familia, en el cargo de Jefe de la Unidad Ambiental; en consecuencia actualícese el **MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS DE LA MUNICIPALIDAD**.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: Vista la solicitud de fecha 30 de julio del corriente año presentada por el Licenciado Carlos Elvis Andrade, mediante la cual solicita la modificación del Cargo de Encargado de Centro de Acopio y Resguardo de

Camiones Recolectores; y **CONSIDERANDO:** I) Que mediante acuerdo municipal número 17 del acta número 95 de Sesión Ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las ocho horas, del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó Crear la Unidad de Centro de Acopio y Resguardo de Camiones Recolectores; la cual estará compuesta por dos plazas con los nombres y asignación presupuestaria siguiente: Encargado del Centro de Acopio y Resguardo de Camiones Recolectores. II) Que es necesario ajustar la parte organizacional de la municipalidad a las necesidades actuales de la misma, con el fin de cumplir con eficiencia y eficacia la administración municipal. III) Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Modificar el nombre de la unidad y de las plazas creadas mediante acuerdo municipal número 17, del acta número 95, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Unión, el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, la cual tendrá el nombre de Unidad de Centro de Acopio, Resguardo de Camiones Recolectores y Guarda Bosques, por medio de la cual se llevarán controles de entrada y salidas de todos los bienes que ingresen al centro de Acopio, resguardar y mantener el buen estado de las áreas naturales y áreas verdes del municipio, entre otros; dicha unidad estará compuesta por una plaza denominada Administrador de Centro de Acopio, Resguardo de Camiones Recolectores y Guarda Bosques. **2)** Incorporar al Organigrama y a los manuales respectivos de esta municipalidad, las modificaciones autorizadas. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Visto el informe presentado por el Licenciado Héctor Ernesto Polío González, Secretario de actuaciones en el Proceso Administrativo de Multa por incumplimiento de contrato celebrado entre la municipalidad y la sociedad CONSTRUCTORA TOBAR S.A. DE C. V. **II)** Que se ha demostrado que ha existido incumplimiento del contrato celebrado entre la municipalidad de La Unión y la empresa CONSTRUCTORA TOBAR S.A DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Tobar en el proyecto LP-AMLU N 09-2017 “CONSTRUCCION DE CALLE AL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PASARELA EN CALLE EL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”; **III)** Que el contrato incumplido fue adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA TOBAR S.A DE C.V. de conformidad a la licitación Pública Número 09-2017, en la cual dicha empresa resulto ganadora, dándose la orden de inicio de dicho proyecto el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete y debió finalizar el veintiséis de marzo de dos mil dieciocho;

IV) Que el incumplimiento del contrato consiste en que la empresa constructora tuvo considerables atrasos de cuarenta y cuatro días; en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en base al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo **ACUERDA:**

a) Imponer multa por incumplimiento de contrato a la empresa CONSTRUCTORA TOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA TOBAR S.A. DE C.V. monto que asciende a TRES MIL OCHENTA Y DOS 87/100 DOLARES (3,082.87); COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** En uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00), para cancelar a FUNERALES CIUDAD SION, S.A DE C.V., el suministro de ataúd, el cual fue proporcionado como apoyo a familia de escasos recursos económicos, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** Considerando que es necesario la revisión, y reparación de tres armas de fuego propiedad de esta municipalidad, en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, erogar del fondo municipal la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$220.00), para cancelar a TALLER DE REPARACIÓN DE ARMAS CAPRILES, la revisión, y reparación de tres armas de fuego propiedad de esta municipalidad; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Alcalde Ezequiel Milla Guerra, solicita permiso para ausentarse de sus funciones, durante los días del 10 al 14 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, para participar en el evento “COMUNIDADES COLABORATIVAS, TERRITORIOS INTELIGENTES” Smart City Expo Latam Congress, que reunirá a líderes latinoamericanos expertos y autoridades para compartir ideas, así mismo mostrar proyectos de vanguardia para el Municipio de La Unión y discutir el futuro de las ciudades desde la perspectivas más innovadoras, dicho evento realizará en el mes de septiembre en Puebla, México; Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal **ACUERDA:**

1) Autorizar y conceder permiso al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones durante los días 10 al 14 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, para cubrir misión oficial, cubriéndose por la municipalidad los gastos de viáticos. **2)** En base al Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión, se asigna para el funcionario autorizado, la cantidad de CIENTO

CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) por día, en concepto de viáticos; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal, para erogar del fondo municipal, las cantidades que en concepto de viáticos corresponde. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Considerando que se le ha concedido autorización al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 10 al 14 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, en base al artículo 30 numeral 25 relacionado con el artículo 49 ambos del Código municipal, este Concejo **ACUERDA:** Designar al señor José de la Cruz García, Primer Regidor, para que sustituya al Alcalde Municipal durante los días comprendidos del 10 al 14 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Alcalde Ezequiel Milla Guerra, solicita permiso para ausentarse de sus funciones, durante los días del 15 al 20 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, para participar en el desfile anual de Fiesta D.C., que se llevara a cabo en septiembre en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; en el cual participaran representantes diplomáticos y culturales de El Salvador y considerando que la participación en dicho evento es de mucha importancia para representar a nuestro municipio; en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar y conceder permiso al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones durante los días 15 al 20 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, para cubrir misión oficial, cubriéndose por la municipalidad todos los gastos de viaje, incluyendo pasaje aéreo y viáticos. **2)** En base al Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión, se asigna para el funcionario autorizado, la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) por día, en concepto de viáticos, más gastos de alojamiento y valor de boleto aéreo. **3)** además de los viáticos asignados en el literal anterior, se asigna la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de gastos terminales, para cubrir impuesto del aeropuerto, por misión oficial fuera del territorio Nacional, como lo establece el artículo 11 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal, para erogar del fondo municipal, las cantidades que corresponden en concepto de viáticos y de gastos terminales, así como para el pago del boleto aéreo. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Considerando que se le ha concedido autorización al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 15 al 20 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, en base al artículo 30 numeral 25 relacionado con el artículo 49 ambos del Código municipal, este Concejo **ACUERDA:** Designar al señor Erick Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor

suplente, para que sustituya al Alcalde Municipal durante los días comprendidos del 15 al 20 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido informe técnico por parte del Gerente de Proyección Social de esta municipalidad, en el cual manifiesta que se han realizado acciones de monitoreo en las instalaciones de del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la cual se ha determinado que en la municipalidad existen unidades que fueron creadas con un objetivo específico, el cual a la fecha no se ha logrado, debido a diferentes causas y que esto está ocasionando carga financiera insostenible sin que la municipalidad obtenga ningún resultado positivo que contribuya al desarrollo del municipio. Manifiesta además en su informe, que en las visitas que han realizado a las instalaciones de dicho centro, la poca o nada asistencia de los niños y niñas, ya que esta fue creada con el objetivo de dar atención a niños y niñas; en vista que no se han llenado las expectativas que al respecto existían, el Centro de Desarrollo Infantil se vuelve improductiva e innecesaria. **II)** Que dada tal situación y tomando en cuenta las condiciones financieras de la municipalidad es inconveniente cargar con unidades superfluas, aunado a ello es de tomar en cuenta que el Concejo Municipal tiene la obligación de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia es pertinente suprimirlas. **III)** Que la Constitución de la Republica en su artículo doscientos tres establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas. **IV)** Que el artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que en los casos que los funcionarios o empleados de carrera independientemente de su relación jurídica laboral, se le comunique o notifique la supresión de la plaza o cargo, estos podrán ser incorporados a empleos similares o de mejor jerarquía o podrán ser indemnizados; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** Suprimir la Unidad de Centro de Desarrollo Infantil, la cual está constituida por un encargado, una educadora, una asistente y dos cocineras. **2)** Instruir al Jefe de Recursos Humanos para que notifique el presente acuerdo. **3)** Se autoriza al Alcalde municipal incorporar en plazas similares a los empleados que ocupan las plazas de la unidad suprimida, todo en base al Artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:**

- I. Que a las catorce horas con veintiséis minutos, del día diez de agosto de dos mil dieciocho, se recibió escrito presentado por el Licenciado: JOSE ADAN LEMUS VALLE, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, con Tarjeta de

Identificación Profesional número veinticinco mil quinientos setenta y ocho y Numero de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis – ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve - ciento dos – siete, actuando en calidad de Apoderado General Judicial, de **BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**, en el cual solicita se aclare el nombre del banco al cual se le extendió solvencia municipal; confirme la cantidad por la cual se deberá rendir caución y aclare por qué requiere fianza si no hay ninguna impugnación de determinación en trámite, para que sea necesario afianzar conforme el artículo 102 del Código Municipal.

- II. Que mediante acuerdo municipal número dos, del acta número diez, de sesión extraordinaria celebrada a las catorce horas del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se acordó: Extiéndase la Solvencia Municipal, a favor de **SCOTIABANK EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA**, siempre y cuando la referida Sociedad otorgue caución igual al monto adeudado en concepto de impuestos municipales, más una tercera parte del mismo, a favor de la Municipalidad de La Unión, dicha caución será por medio de depósito en efectivo a la tesorería municipal de La Unión. Y se instruyó al Encargado de Cuentas Corriente, para que notifique, a la sociedad solicitante, el presente acuerdo juntamente con el monto que en concepto de caución le corresponde otorgar a favor de la municipalidad.
- III. Que por un error involuntario se consignó extiéndase solvencia municipal a favor de **SCOTIABANK EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA**, siendo lo correcto el extiéndase la solvencia Municipal a favor de **BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**; por lo que es necesario corregir el nombre del contribuyente Banco Agrícola Sociedad Anónima;
- IV. Visto el memorándum, presentado por Ingeniero Ovidio Ricardo Lazo Hernández Encargado Cuentas Corrientes, en la cual confirma la cantidad que en concepto de caución deberá pagar el **BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANONIMA**, dicho monto asciende a **VEINTIDOS MIL VEINTIUN 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de los meses comprendidos de febrero a julio del corriente año;
- V. Que el Artículo 102, del Código Municipal, establece que podrá extenderse solvencia, no obstante que estuviera pendiente de resolución cualquier recurso o impugnación, mediante caución otorgada por el interesado igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo; POR TANTO, en base al artículo 102 del Código Municipal, artículos 82, y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **ACUERDA**:

1. Corrijase el nombre de la de la sociedad Anónima Banco Agrícola; y extiéndase la Solvencia Municipal, a favor de **BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**, siempre y cuando la referida Sociedad otorgue caución igual al monto adeudado en concepto de impuestos municipales, más una tercera parte del mismo, a favor de la Municipalidad de La Unión, dicha caución será por medio de depósito en efectivo a la tesorería municipal de La Unión.
2. La cantidad que en concepto de caución deberá pagar el **BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANONIMA**, asciende a **VEINTIDOS MIL VEINTIUN 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
3. Se aclara al contribuyente que la razón por la cual se está pidiendo caución es porque aún existe proceso pendiente de determinación, el cual fue ordenado por haber sido impugnado el cobro realizado al contribuyente por parte de la Unidad de Cuentas Corrientes de la municipalidad de La Unión.

Tómese nota del lugar señalados para recibir notificaciones. **NOTIFIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío el Portillo del Cantón Tihuilotal de este municipio, mediante la cual solicita en apoyo de la municipalidad en el sentido de proporcionarles materiales para la construcción del tanque el Portillo, comprometiéndose la comunidad a proporcionar la mano de obra para la construcción; y considerando que al apoyar con lo solicitado se estaría beneficiando a la comunidad en general y esto contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la misma; en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío el Portillo del Cantón Tihuilotal de este municipio, en el sentido de proporcionarles los siguientes materiales: 160.00 bolsas de cemento, arena 30.00 m³, grava 6 m³, 3350.00 ladrillos de barro, 2.00 qq de varilla 1/4", 17.00 qq de varilla 3/8", 15.00 lbs clavo 2 1/2", 3.00 lbs clavo 3", 107.00 lbs de alambre de amarre, 2.00 cubetas de pintura impermeabilizante para agua potable, 80.00 vr cuartón de pino, 107.00 vr tabla, 9.00 vr Costanera, 18.00 ml tubería de 2", Ho Go tipo liviano, 3.00 rollo alambre de púas, 36.00 unidades de poste de concreto 10x10, 1.00 pliego de lámina 1/16, 2.00 lbs de electrodos, 3.00 piezas de ángulo de 2x2x1/8, 1.00 unidad de válvula de bronce 2" para limpieza, 1.00 unidad de tubería pvc de 2" jc 169 psi, 2.00 unidades de Pegamento Tangit, 1.00 unidad de válvula de bronce 1 1/4" para salida, 1.00 unidad de tubería pvc de 2 1/2" jc 160 psi, 1.00 unidad de Tubería de descarga 3", para construcción del Tanque El Portillo; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los materiales antes detallados. **COMUNIQUESE.**

Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTE: CONSIDERANDO: I) Que por decreto municipal N° 2, publicada en el Diario Oficial N° 94, Tomo 363. Del 24 de mayo de 2004, se emitió la Ordenanza de tasa por servicios municipales del municipio de La Unión. II) Que debido al alto costo en que está incurriendo la administración municipal en cuanto al mantenimiento de los servicios públicos municipales, las tasas que se cobran actualmente por tales servicios, no son suficientes para cumplir los gastos de los mismos. III) Que el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha presentado informe mediante el cual da a conocer los estudios técnicos de los costos recomendando reformar la Ordenanza de Tasas Municipales de los diferentes servicios que se prestan a la población. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 204, de la Constitución de la República, Art. 30 Numeral 4, del código Municipal y Art. 2, 5, 7, Inc. 2°, 77 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Se instruye a la Unidad Jurídica, para que, en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria Municipal, elaboren el Proyecto de reforma de la ordenanza de tasas municipales del municipio. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Segundo Regidor Suplente

Licda. Yessica Idilia Fuentes Gómez
Secretaria Municipal Interina